



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Siete (07) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).-**

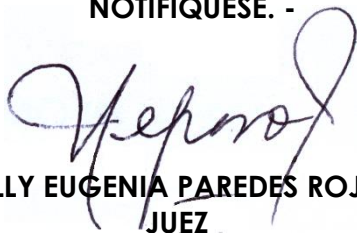
Rad. No. 2018-00103

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por cuanto las obligaciones descritas en el memorial de terminación por pago total, no corresponden a las relacionadas en la demanda y sus anexos, ni fueron libradas mediante auto de mandamiento ejecutivo.

NOTIFIQUESE. -



**NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ**

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00063 de hoy 09 DE DIC. DE 2022.



SECRETARIA, _____